

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 088-2023-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 02 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO; el Expediente Nº 1408-2023, de fecha 16 de enero de 2023, ingresado a través de la plataforma virtual de mesa de partes, presentado por doña ROXANA ISABEL NIETO DE LA CRUZ, quien solicita la disolución del vínculo matrimonial, acogiéndose a la Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la Ley Nº 29227 - Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, así como el artículo 13º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, que declara la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial, posterior a ello y declarada la disolución, el alcalde o notario dispondrá su inscripción en el registro correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2020-A/MDSJL, de fecha 05 de febrero de 2020, se declaró la separación convencional de don **JAIME LEON CACHA** y doña **ROXANA ISABEL NIETO DE LA CRUZ**, quienes habían contraído matrimonio civil ante el Registro del Estado Civil de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con fecha 22 de setiembre de 2007:

Que, mediante Informe Nº 011-2023-DIVORCIO-SGRC/MDSJL, de fecha 16 de enero de 2023, remitido por la Abogada Responsable, del precitado Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Gina Ysela Gálvez Saldaña 1, quien pone en conocimiento que se ha verificado la concurrencia de las condiciones legales para amparar dicho;

Que, en tal sentido, al haber transcurrido el plazo exigido por ley (dos meses) desde que se expidió dicha resolución que declara la separación convencional entre los citados cónyuges, resulta procedente emitir la Resolución de Alcaldía que declare la disolución de su vínculo matrimonial;

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 29227;











¹ Designada mediante Resolución de Alcaldía № 050-2023-A/MDSJL, de fecha 10 de enero de 2023.

RESUELVE:

DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de don JAIME Artículo 1°. -

LEON CACHA y doña ROXANA ISABEL NIETO DE LA CRUZ, contraído ante el Registro del Estado Civil de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con fecha 22 de setiembre de

2007.

Artículo 2°. -

DISPONER las anotaciones e inscripciones que correspondan ante las entidades respectivas y notifiquese la presente resolución a las partes

interesadas para tal fin.

DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en Artículo 3°. -

coordinación con la Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional su

publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Registro Civil, Artículo 4°. -

asimismo dispóngase la remisión de los actuados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

Abg. GINA GALVEZ SALDANA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN DE LURIGANCH

LIC. JESUS MALDONADO AMA







